

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
NO APLICA	NO APLICA	Link para descargar el Acta	<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 056 de fecha 23 de julio de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Designar a la Msc. Aracely Elizabeth Tapia Rojas, Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Encargada, para que en representación de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, realice a más de las funciones propias de su cargo, las contempladas en la Ordenanza que Regula la Acreditación en todos los Procesos Relacionados con la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 657 el 27 de Julio del año 2016, en caso que esta norma sea sustituida, derogada o modificada, esta delegación se someterá a las funciones y atribuciones que se establezcan para el Delegante en el nuevo acto normativo, manteniendo el espíritu de esta delegación.</p> <p>Artículo 3.- La funcionaria delegada será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas en la presente resolución, con apego a la normativa vigente.</p> <p>Artículo 4.-Disponer a Secretaría General, notifique con la presente Resolución a los involucrados.</p> <p>Artículo 5.- La presenta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web.</p>	127	08 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 099-2021-GADPN, del 9 de marzo del 2021, y todas las resoluciones, memorandos o disposiciones, que se contrapongan a la presente resolución.</p> <p>Artículo 2.- Designar al Ing. Jorge Renato Merino Gualpa- Analista 3 de Patrimonio Natural y Forestal de la Dirección de Gestión Ambiental, como administrador del contrato ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO-FODESNA, proceso de Régimen Especial RE-GADPN-033-2019.</p> <p>Artículo 3.- Disponer al administrador de contrato proceda de conformidad a la Ley para dar seguimiento, hacer cumplir el contrato antes mencionado y finiquitar el mismo, así como coordinar con la Dirección de Procuraduría Sindica y Contratista, a quienes comunicará las novedades de forma oportunamente.</p> <p>Artículo 4.-Disponer a Secretaría General, notifique con la presente Resolución al Administrador saliente, al administrador entrante, al contratista y a la Subdirección de Compras públicas.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, para que se realice los cambios del proceso indicado, en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.</p> <p>Artículo 6.- La presenta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web.</p>	128	08 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Autorizar a la Subdirección de Compras Públicas, la publicación del ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL NACHYAKU-RÍO COPA- ISHQUINAMBI DE LA PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA NAPO", PROCESO No. COTO-GADPN-002-2020.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Artículo 3.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.</p>	129	12 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>Art. 1.- Autorizar la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código: MCO-GADPN-006-2021, para la "Construcción de canchas cubiertas de vóley en el Barrio Aeropuerto No. 1 de la Parroquia Urbana de Tena, Cantón Tena".</p> <p>Art. 2.- Disponer al Ing. Wíder Luciano Frías Córdova ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, notifique al Contratista y Fiscalizador la suspensión concedida.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Art. 4.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.</p>	130	12 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		<p>Artículo 1.-Modificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. GADPN-DA-021-0059-RES, del 26 de marzo de 2021. Debiéndose hacer constar la denominación del Administrador de Contrato como Ing. Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez, Analista 2 de Fiscalización de Obras.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Artículo 3.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y la página web institucional.</p>	131	13 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 130 GADPN, del 12 de julio del 2021.</p> <p>Artículo 2.- Notificar al Ing. Wíder Luciano Frías Córdova ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, al Contratista, Fiscalizador y Subdirección de Compras Públicas.</p> <p>Artículo 3.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.</p>	132	13 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 091, del 4 de febrero del 2021.</p> <p>Artículo 2.-Aprobar el Estudio de Desagregación Tecnológica del nuevo procedimiento de Licitación de Obra para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.36 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" fijando en 69.38 por ciento de Participación Ecuatoriana Mínima para el referido proyecto.</p> <p>Artículo 3.-Autorizar a la Subdirección de Compras Públicas, responsable del manejo del Portal Institucional del SERCOP, confirme en el Sistema la aprobación del Estudio de Desagregación Tecnológica.</p> <p>Artículo 4.-Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Administrativa, como información relevante en el Portal Institucional del SERCOP.</p>	133	14 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>Artículo 1.- Confirmar la nueva Comisión Técnica para el proceso de Evaluación LICOP-3801-19-03-2021 con el objeto de proceder con la contratación de la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RÍO PUSUNO – AHUANO L=14.36 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO". la misma que se integra de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca, quien lo Presidirá, • Ing. Maritza Gricelda Licuy Tapuy, Área requirente, • Ing. Freddy Enrique Sanmartín Quezada, Profesional afin al objeto de contratación. <p>Para que intervengan con voz, pero sin voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ldo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero. • Ab. Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Sindica. <p>Artículo 2.- Disponer a la Comisión Técnica la elaboración de los respectivos pliegos.</p> <p>Artículo 3.- Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Art. 4. Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, deben realizar confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, en caso que detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o fallado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido. Según corresponda. y, comunicará a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Subdirección de compras públicas la publicación de la presente resolución en el proceso precontractual de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento general.</p>	134	16 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto Resolución Administrativa N° AP-GADPN-031-2020.</p> <p>Artículo 2.- Designar al Ingeniero Luis Roberto Acuña, Subdirector de Estudios y Proyectos, en calidad de Administrador del Contrato de Consultoría N° CDC-GADPN-006-2020 para el "CONTRATO de CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA EL CHACO-SAN JUAN, PRIMERA ETAPA, L= 5.00 KM, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"; resolución que rige a partir de presente fecha.</p> <p>Artículo 3.- El funcionario designado actuará en estricto cumplimiento a lo que determina Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que establece el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el servicio Nacional de Contratación Pública en sus artículos Art. 14 y Art. 530.10 y la Norma de Control Interno No. -408-16.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a Secretaría General, notifique con la presente Resolución al Administrador saliente, al administrador entrante, al Consultor Ingeniero Fernando Zurita Calcedo.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Artículo 6.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.</p>	135	19 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

			<p>Artículo 1.-Aprobar el informe técnico No. 123-SDTH, suscrito por la Magister Verónica Herrera con respecto al análisis de calificación de Régimen Laboral de los 34 Servidores (pendientes) del GAD Provincial de Napo. Que guarda relación con el memorando N° 387-2021, del 5 de julio del 2021, suscrito por la Ab. Belén Tapia Procuradora Sindical del GAD Provincial de Napo. Que contiene el pronunciamiento favorable para el cambio de régimen laboral.</p> <p>Artículo 2.-Autorizar a la Subdirección de Talento Humano, realizar los trámites internos respectivos para proceder con el cambio de Régimen Laboral de la Ley Orgánica del Servicio Público al Código de Trabajo, de los 34 servidores, que se detalla.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Subdirección de Talento Humano, proceda a la elaboración de los contratos indefinidos, de acuerdo al cuadro de trazabilidad de los 34 trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Secretaría General, proceda a la notificación a los departamentos involucrados.</p> <p>Artículo 5.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.</p>	136	20 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Administrativa N°No. 001-ES-2020-GADPN, de fecha 20 de abril de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Designar al Ingeniero Wider Frías - Líder de Fiscalización, en calidad de Administrador del Contrato de Emergencia N° EMG-GADPN-DAJ-2020-001, que tiene por objeto la "INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"; a partir de la presente fecha.</p> <p>Artículo 3.- Se Dispone al administrador de contrato dar estricto cumplimiento a lo que determina el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que establece el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el servicio Nacional de Contratación Pública en sus artículos Art. 14 y Art. 530.10 y la Norma de Control Interno No.- 408-16.</p> <p>Artículo 4.-Disponer a Secretaría General, notifique con la presente Resolución al Administrador saliente, al administrador entrante, al contratista y a la Subdirección de Compras públicas.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Subdirección de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p> <p>Artículo 6.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y la página web institucional.</p>	137	21 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Designar a la Magister ZAYRA CECIBEL MORENO CARLOSAMA, ASESORA DE VICEPREFECTURA, para que conforme la Comisión de Comercialización del canal público Ally Tv, que se encargará de plantear estrategias de comercialización y venta, revisará y propondrá anualmente las tarifas de ventas de publicidad y espacios de transmisión, a fin de ajustarla a la realidad del mercado local, de conformidad con el Artículo 8, de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE DEROGA LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TARIFA POR VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES, VENTA DE PUBLICIDAD POR EL CANAL 34 ALLY TV, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO;</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Secretaría General, proceda a la notificación a los departamentos involucrados que conforman la Comisión de Comercialización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.</p> <p>Artículo 3.- La presente Resolución entra en vigencia, a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.</p>	138	23 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>Artículo 17.- Delegar al Director Administrativo del Sistema Administrativo Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la máxima autoridad, para que el delegado/a asuma bajo su responsabilidad, previo análisis y control, las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>a) Suscribir los nombramientos y contratos de las personas que llegaren a prestar o presten sus servicios dentro de la Institución, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo y demás normativa vigente exceptuando aquellos contratos que estén bajo el régimen de Contrato Colectivo vigente.</p> <p>b) Conocer y autorizar todos los movimientos internos de personal como: traslados, traspasos, cambios administrativos, comisiones de servicios con y sin remuneración, licencias con o sin remuneración u otros previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, y demás normativa legal vigente;</p> <p>c) Ejercer las atribuciones relativas al régimen disciplinario previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, y demás normativa vigente aplicable a la materia;</p> <p>d) Ejercer las atribuciones previstas en el Régimen de Cesación de Funciones, establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, y demás normativa vigente aplicable a la materia;</p> <p>e) Ejercer las atribuciones que se encuentran previstas y descritas en los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño; y,</p> <p>f) Suscribir de forma conjunta con el funcionario(a) responsable de Procuraduría Sindica, en nombre y representación del GAD Provincial de Napo, los convenios relacionados con pasantías, prácticas preprofesionales o relacionados.</p> <p>g) El delegado/a además está autorizado para solicitar criterio jurídico en los casos y circunstancias que lo considere necesario, para afianzar los actos administrativos que le han sido delegados.</p> <p>h) Suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de los subsistemas y regímenes previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, y demás normativa vigente aplicable a la materia.</p>	139	27 DE JULIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
--	--	--	-----	---------------------	----------	--

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE JULIO DE 2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	MAGISTER LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NÚÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031